

RV: PROCESO 2022-00091

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/08/2022 15:34

Para: Judith Lili Alvarez Rivas <jalvareri@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA.pdf;



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL. 8986868 EXT 2032

PALACIO DE JUSTICIA

EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 #12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos

procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: Oscar Andres Vergara <oscarvergara.al@gmail.com>

Enviado: viernes, 12 de agosto de 2022 15:29

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: paulina.quijano <paulina.quijano@hotmail.com>

Asunto: PROCESO 2022-00091

Señores:

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

RADICACION: 2022-00091-00

DEMANDANTE: ANA MATILDE SOLARTE ESPARZA

DEMANDADO: ITALO NUÑEZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

OSCAR ANDRES VERGARA CAICEDO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.842.072 de Jamundí (V), abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 168.411 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como CURADOR AD LITEM del extremo demandado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar contestación de la demanda en archivo PDF.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Del señor Juez, atentamente,

OSCAR ANDRES VERGARA CAICEDO

C.C. 16.842.072 de Jamundí

T.P. No. 168.411 del C.S. de la J

Señores:

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

RADICACION: 2022-00091-00

DEMANDANTE: ANA MATILDE SOLARTE ESPARZA

DEMANDADO: ITALO NUÑEZ

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

OSCAR ANDRES VERGARA CAICEDO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.842.072 de Jamundí (V), abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 168.411 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como CURADOR AD LITEM del extremo demandado dentro del proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, según se desprende del registro civil de matrimonio aportado por la demandante.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta lo afirmado en este hecho, ya que desconozco la veracidad del mismo, pues no tuve ni he tenido conocimiento sobre su acaecimiento, motivo por el cual me atengo a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

AL HECHO TERCERO: No me consta lo afirmado en este hecho, ya que desconozco la veracidad del mismo, pues no tuve ni he tenido conocimiento sobre su acaecimiento, motivo por el cual me atengo a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

AL HECHO CUARTO: Es cierto que entre las partes se formó una sociedad conyugal por virtud del matrimonio. Las afirmaciones adicionales contenidas en este hecho no me constan y me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

AL HECHO QUINTO: No me consta lo afirmado en este hecho, ya que desconozco la veracidad del mismo, pues no tuve ni he tenido conocimiento sobre su acaecimiento, motivo por el cual me atengo a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

AL HECHO SEXTO: No me consta lo afirmado en este hecho, ya que desconozco la veracidad del mismo, pues no tuve ni he tenido conocimiento sobre su acaecimiento, motivo por el cual me atengo a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

AL HECHO SEPTIMO: No me consta lo afirmado en este hecho, ya que desconozco la veracidad del mismo, pues no tuve ni he tenido conocimiento sobre su acaecimiento, motivo por el cual me atengo a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

AL HECHO OCTAVO: No me consta lo afirmado en este hecho, ya que desconozco la veracidad del mismo, pues no tuve ni he tenido conocimiento sobre su acaecimiento, motivo por el cual me atengo a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

Toda vez que desconozco la veracidad de los hechos narrados en el escrito de la demanda, será usted señor juez quien determinará la prosperidad o no de las pretensiones conforme a derecho y a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

LA ECUMÉNICA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Me permito sustentar esta excepción en los siguientes términos: Cuando la juez encuentre en el proceso, hechos debidamente probados que constituyan una excepción, salvo las excepciones de prescripción, compensación y nulidad relativa, el Juez deberá reconocer oficiosamente en la sentencia pertinente, la excepción que encuentre. En consecuencia, con fundamento en esta norma, de manera respetuosa me permito solicitar a la señora juez que, si en el curso del proceso llegare a encontrar hechos constitutivos de excepciones, que sean favorables a mi representado, se sirva declarar la prosperidad de tales excepciones en la sentencia de fondo. Por estas razones, dígnese, señor juez, declarar la prosperidad de esta excepción.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE.

Con fundamento en el artículo 198 del Código General del Proceso, le solicito señora juez se sirva citar a su despacho a la señora ANA MATILDE SOLARTE ESPARZA, en su condición de demandante, para que en audiencia pública en fecha y hora que usted señale, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente formulare o de forma escrita el cual enviaré en sobre cerrado con anterioridad a la misma.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE Y SU APODERADO: En la dirección que para tales efectos manifestaron en la demanda.

EL SUSCRITO: en la secretaria del juzgado o en la Avenida 2 Norte # 3N - 78 Oficina 101 de Cali, correo electrónico oscarvergara.al@gmail.com Celular: 3117740169.

El demandante en la dirección aportada en su demanda.

Con respeto,



OSCAR ANDRES VERGARA CAICEDO

C.C. No. 16.842.072

T.P. No. 168.411 del C. S. de la J.